



San Andrés Islas, Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Vientres (2023)

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88-001-40-03-002-2018-00260-00
Demandante	Gabriel Enrique Álvarez Herrera
Demandado	Daisy Newball Henry
Auto Interlocutorio No.	191

En virtud a que la medida cautelar impetrada es procedente, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 del C.G.P., este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de la quinta (1/5) parte excedente del salario mensual y/o honorarios o prestaciones de servicios, que devengue o por devengar de la demandada, Daisy Newball Henry, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.990.701, quien se desempeña como empleada de la OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA – OCCRE, de dependencia de la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES y PROVIDENCIA, ISLA. con Nit 892400038-2, de conformidad con el numeral 9 del Artículo 593 del C.G.P

Limítese esta medida, hasta la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ.

GPDH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El auto anterior se notifica en el estado No. <u>015</u> del <u>23 febrero 2023</u> .
 Secretaria.